

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-**2020-00130**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO DE BOGOTA S.A. contra CARLOS RAUL ADALBERTO ECHEVERRIA HARO

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita: (i) que se ordene el levantamiento de la medida de aprehensión decretada sobre el mencionado rodante, y (ii) que se ordene al Parqueadero CIJAD S.A. la entrega del vehículo y se dirija directamente por el juzgado el oficio a la dirección electrónica: cijad@cijad.com.

En tal virtud, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria adelantada por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, en contra de **CARLOS RAUL ADALBERTO ECHEVERRIA HARO**, por cumplimiento del objeto de la misma.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso respecto del vehículo de placa FNS-909.

OFICIESE a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES y remítase directamente por el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS -CIJAD- para que efectúe la entrega del rodante de placa FNS- 909 al acreedor garantizado, BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Remítase directamente por el Juzgado el oficio a la dirección electrónica cijad@cijad.com, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción a favor y costa de la parte demandante.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No 121 Hoy trece (13) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca68c53bbb80c302a1a2d647b4862f34f6980d5ed66f20a54a57fcbdde527e0**
Documento generado en 12/12/2021 06:45:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>